



San Andrés Islas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiunos (2021)

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2018-00293-00
Demandante	Hermelinda Quinitiva Urrego
Demandado	Keyner Sepúlveda Alvear
Auto de Sustanciación No.	0999-21

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales Nos. 481030000029300, 481030000080308, 481030000080510 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$456.399) a la parte ejecutante.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – ENTREGUESE a la parte ejecutante, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$456.399), en los términos expuestos en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARADO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS, ISLA.**

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96672af70c244fe2e6e3281073d3ce741468eda549f0aed7f68756af0ad39d04

Documento generado en 29/10/2021 09:43:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**